

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado a domicilio, 8'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**Tarifa de inserciones**

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta  
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.  
Número suelto, 50 céntimos.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado a domicilio, 8'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**Parte oficial**

**Procedimiento del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ferrocarril de Poveda á Ciempozuelos, rectificanda según resulta del Registro fiscal de la riqueza rústica de esta villa.—Número de orden, 1; propietario, D. Enrique González Amezcua, vecindad, Madrid; colonos, Azucarera de Madrid; vecindad, Madrid; Clase, cereales, R. E; situación, Poveda.—Número de orden, 2; propietarios, Municipio de Arganda; vecindad, Arganda; colonos, gastos gratuitos; clase, alameda y pastos; situación, isla de Arganda.—Arganda á quince de Abril de mil novecientos nueve.—El alcalde, José García.—El secretario, Luis Sardiñero.—Es copia.—El ingeniero jefe, Francisco Terrán.

Y habiendo comparecido en el expediente de expropiación del referido término de Arganda, para construcción del ferrocarril de la Poveda á la estación de Ciempozuelos, don Miguel Díez Alvarez, como director gerente de la sociedad anónima «Azucarera de Madrid» concesionaria del ferrocarril citado, manifestando, con acompañamiento de una copia de particiones de la inscripción en el Registro de la propiedad de Chinchón, que la finca número 1, comprendida en la anterior relación nominal corresponde en propiedad á doña Luisa Mayó y Albert; la cual figuraba como dueña en la relación nominal de propietarios presentada por la sociedad expropiante, este Gobierno ha acordado reponer, por lo que afecta á la citada finca, el expediente de expropiación del término de Arganda al estado que tenía antes de la publicación de la relación nominal rectificada que vió la luz en el BOLETIN OFICIAL de veintiséis de Abril último, haciendo en este mismo periódico la declaración de que la referida finca número 1 es de la propiedad de doña Luisa Mayó y Albert, y conceder á esta señora un término de quince días á fin de que pueda reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tal finca, para el objeto antes expresado, según lo dispuesto en el artículo diecisiete de la ley de expropiación forzosa de diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

Madrid cuatro de Noviembre de mil novecientos nueve.—El gobernador, El Duque de Tevar.  
(D.—2.)

**Gobierno civil**

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

*Fomento-Expropiaciones*

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día veintiséis de Abril último, apareció autorizado por este Gobierno Civil un anuncio, cuyo tenor literal era el siguiente:

«Gobierno Civil.—Jefatura de Obras públicas.—Fomento.—Ferrocarriles.—Rectificada por la Alcaldía Constitucional de Arganda, la relación nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el referido término municipal, para la construcción del ferrocarril de la fábrica de la Poveda á la estación de Ciempozuelos, concedido á la sociedad anónima «Azucarera de Madrid», he acordado publicarla á continuación, á fin de que los propietarios interesados puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad, contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, para el objeto expresado, en el término de veinte días, según lo dispuesto en el artículo diecisiete de la vigente Ley de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública.—Madrid diecinueve de Abril de mil novecientos nueve.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.—Relación que se cita.—Ayuntamiento de Arganda.—Año de mil novecientos nueve.—Relación nominal de los propietarios, en este término municipal, interesados en la expropiación que ha de efectuarse para la construcción del fe-

**AYUNTAMIENTOS**

**MADRID**

*Secretaría.—Negociado de Ensenche*

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 29 del pasado la adjudicación de dos parcelas de terreno procedentes de la antigua y suprimida vereda del Zarzal, una de 137'23 y otra de 167'92 metros cuadrados, á solares comprendidos entre las calles de García de Paredas y Santa Engracia, cuyas parcelas han sido tasadas á razón de 25'76 pesetas metro, se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Junio de 1901, para que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid 3 de Noviembre de 1909.—F. Ruano.

*Secretaría Negociado 2.º*

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el término de quince días, el expediente instruido para la habilitación de un crédito extraordinario de 1.905'75 pesetas, que se deducirá de la partida de 75.000 pesetas que figura consignada en el capítulo cuarto, artículo 2.º, concepto 5.º, «Mejoramiento de la Enseñanza» del vigente presupuesto, y cuya cantidad es necesaria para la ejecución de obras precisas, á fin de transformar en escuelas municipales los hoteles expropiados por el excelentísimo Ayuntamiento en el paseo de Ronda.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 30 de Octubre de 1909.—El secretario, F. Ruano.

*Secretaría*

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 6 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de un presupuesto,

importante 114.702'90 pesetas, para la sustitución del actual empedrado de canchales en el paseo de las Delicias, entre la glorieta de Atocha y estación de Cáceres y Portugal, con aprovechamiento del material levantado para la continuación de dicho paseo.

Otro adjudicando dos parcelas de terreno de 43'62 metros cuadrados una, y otra de 37'12 pesetas metros, procedentes de la antigua vereda de Postas, al precio de 12 pesetas metro.

Otro adjudicando una parcela de terreno de 58'50 metros cuadrados, procedente de la antigua vereda de Postas, al precio de 12 pesetas metro cuadrado.

Lo que se anuncia para conocimiento siendo ésta segunda con arreglo á los artículos 104 y 110 de la ley.

Madrid 4 de Noviembre de 1909.—El secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

**SECRETARÍA**

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de primero del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro necesario para las dependencias municipales, excepto el de las escuelas y de la Contaduría, desde primero de Enero de mil novecientos diez hasta al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta.

En la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve.

El secretario,  
F. Ruano.  
(E.—612.)

## SECRETARIA

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de tres de Setiembre anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de cal cáustica necesaria para los enterramientos en los cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este durante los años de mil novecientos diez y mil novecientos once.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve.

El secretario,  
F. Ruano.  
(E.—613.)

## SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa sito en la plaza de la Cebada, núm. 15, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha 9 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 18 y 31 de Agosto último respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día nueve de Diciembre próximo, á las once de su mañana, simultáneamente en esta primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid dieciocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El secretario,  
F. Ruano.  
(E.—614.)

## SECRETARIA

Esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión del día diez de Abril próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Vicarie Vieje, núm. 7, con vuelta á la de San Cristóbal, bajo el precio tipo de veintitrés mil seiscientos treinta y dos pesetas con cuarenta céntimos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secreta-

ría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El secretario,  
F. Ruano.  
(E.—615.)

## SECRETARIA

No habiendo tenido efecto la subasta para contratar la construcción de dos evacuatorios de subsuelo en la Puerta del Sol que se había anunciado para el día 18 de los corrientes, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha de hoy, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días catorce y dieciocho de Setiembre último y quince y diecisiete del mismo mes respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día treinta de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El secretario,  
F. Ruano.  
(E.—616.)

## ALDEA DEL FRESNO

Bajo el tipo de 1.427'57 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar el día veintiuno de los corrientes, de diez á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales la subasta de los derechos de las especies de consumos de esta localidad, durante el próximo año de mil novecientos diez.

Aldea del Fresno tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Rafael Rodríguez.  
(E.—608.)

## ALCORCÓN

El día veintiocho de los corrientes, de diez á doce de la mañana se verificará en estas Casas Consistoriales subasta pública por pujas á la llana, para el arriendo de los derechos y recargos de las especies de consumos á venta libre en esta villa y año de 1910, bajo el tipo de dos mil seiscientos noventa y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos, y con sujeción

al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Aloerón dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
José Pentes.  
(E.—620.)

## CANENCIA

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término, para el año de 1910, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Canencia 4 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Pedro Martín.

## CABANILLAS DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario y el padrón del impuesto de cédulas personales de esta villa, formados para el próximo año de 1910, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados los aludidos documentos y formular reclamaciones, de estimar produciéndolas.

Cabanillas de la Sierra 3 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Vicente de Guzmán.

## DAGANZO

El Ayuntamiento de mi presidencia, competentemente autorizado por la Superioridad, ha acordado como medio legal para hacer efectivo en el próximo año de 1910, el cupo de consumos señalado á esta villa, arrendar en pública licitación y con la facultad de venta exclusiva al por menor, los ramos de carnes lanares, vacunas y cabríos; aceites de todas clases, vinos de todas clases, vinagre, cerveza, sidra y chacolí y los aguardientes, alcohóles y licores; y con libertad de venta todos los demás que la tarifa comprende, bajo los tipos y condiciones que se insertan en los pliegos, los cuales han sido aprobados por la Superioridad y se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las referidas subastas se llevarán á efecto en esta Casa Consistorial de diez á doce de su mañana, al día siguiente del en que hayan transcurrido diez días, á contar desde aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En el referido acto, y con idénticas formalidades se verificará el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal de peso y medida á uso obligatorio, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto.

Daganzo á treinta de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Timoteo Alcobendas.  
(E.—622.)

## LOZOYUELA

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, perteneciente á este término municipal, para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Lozoyuela 3 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Román Garofa.

## LA SERNA

Con autorización de la Superioridad y con sujeción al pliego de condiciones, formado al efecto, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo el día 14

de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, la subasta de los derechos de las especies de consumos de este distrito para el año 1910, con venta libre.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo y condiciones que contiene el pliego que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este pueblo, para el año próximo de 1910.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas que se crean interesadas.

La Serna á veintisiete de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Manuel Lamela.  
(E.—623.)

## LA CABRERA

Desde el día 7 del actual hasta el 15 del mismo, podrán examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana del año próximo de 1910, pues pasado de que sea dicho plazo no se oirá ninguna reclamación.

La Cabrera 3 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Miguel Rodríguez.

## MORATA DE TAJUÑA

El padrón de impuestos de cédulas personales de este término, formado para el año próximo de 1910, se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo, y presentar las reclamaciones que ocrean procedentes.

Morata de Tajuña 4 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Luis Díaz.

## PINTO

El día 28 del corriente mes de Noviembre este de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Ayuntamiento, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso obligatorio, para el próximo año de 1910, bajo el tipo de 3.000 pesetas por el sistema de pliegos cerrados y demás condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor pester.

Pinto tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Perfecto Pérez.  
(E.—617.)

El día 27 del corriente mes de Noviembre, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del arbitrio municipal del combustible necesario para calentar aguas destinadas á la limpieza del ganado de cerda que se sacrifican en el matadero público, durante el próximo año de 1910, bajo el sistema de pliegos cerrados en los tipos y bajo la forma y condiciones que se marcan en el respec-

tivo pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, así como en el anuncio fijado al público en el sitio destinado al efecto.

Pinto á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Perfecto Pérez.  
(E.—618.—)

**PINILLA DEL VALLE**

Hallándose terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria de este pueblo para el año de 1910, para oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Pinilla del Valle á 1 de Noviembre de 1909.—El alcalde accidental, Eustaquio Alonso.

**PUEBLA DE LA MUJER MUERTA**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes: El padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales, en el año próximo de 1910, por 15 días. Y el repartimiento de contribución sobre las riquezas rústicas y pecuarias, para dicho año, por ocho días.

En los plazos expresados se admitirán las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Puebla de la Mujer Muerta 2 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Juan López.

**REDUEÑA**

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta celebrada en la Casa Consistorial de esta villa el día primero de los corrientes para el arriendo de las especies de consumos para el próximo año de 1910, el día diez de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar el acto en pública y segunda subasta, para el arriendo de dichas especies, bajo el mismo de tasación y circunstancias de los pliegos de condiciones, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Redueña dos de Noviembre de mil novecientos nueve,

El alcalde,  
Gerardo Pérez.  
(E.—621.)

**RIBAS Y VACIAMADRID**

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento vecinal de consumos, formado para el próximo año de 1910. Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid 4 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Cleto Cascajere.

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

El remate de los derechos de consumos de esta villa, para el año de mil novecientos diez, á venta libre, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintinueve del actual, desde las doce la mañana en adelante, bajo el tipo de dos mil novecientos cuatro pesetas veintinueve céntimos y las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría; admitiéndose que de quedar desierta dicha subasta se celebrará una segunda con la rebaja de una tercera parte á la misma, hora á los diez días después.

Santa María de la Alameda dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
P. A.  
Justo García.  
(E.—619.)

**VALDARACETE**

Habiendo desaparecido de este término municipal en la noche del 22 al 23 de los corrientes las caballerías menores cuya propiedad y señas á continuación se expresan.

De la propiedad de D. Valentín Martínez

Una burra de nueve años, pelo melino, alzada regular, con una rezadura en el lomo y un lunar blanco en el mismo sitio, sin hierro y desherrada de las cuatro extremidades.

De la propiedad de D. Andrés Ayuso

Otra burra algo más pequeña que la anterior, de seis años, pelo sucio oscuro, con muy pocos pelos en la cola, herrada de una mano, sin hierro.

Otra burra cerrie de año y medio, pelo castaño, con una cicatriz como de cuatro centímetros de largo en el labio superior y lado derecho, sin hierro.

De la propiedad de D. Demetrio Monjas

Otra burra de cinco años, pelo negro hociblanco, con la nariz abierta ó rajada desherrada de las cuatro extremidades, sin hierro.

De la propiedad de D. León Moral

Un buche de año y medio, pelo negro, hociblanco, entero y también desherrado y sin hierro alguno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores alcaldes por si fuesen á ellos presentados lo participen á esta alcaldía, quien á la vez lo haría á los dueños á fin de que pasaran á recogerlas previo pago de los daños y gastos hechos.

Valdaracete á veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Gumersindo Pozo.  
(O.—176.)

**VALVERDE**

Por tiempo reglamentario se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los repartimientos sobre la contribución rústica y pecuaria de esta villa, para el año de 1910, formados por esta Junta pericial.

Valverde 4 de Noviembre de 1909.—El alcalde, P. O., Claudio Ramírez.

**VALDEAVERO**

El padrón de cédulas personales de esta villa con su copia y lista obratoria para el año próximo 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Valdeavero 2 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Emilio Sanz.

**VILLA DEL PRADO**

El repartimiento individual de la contribución impuesta sobre las riquezas rústicas y pecuarias de este término municipal para 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y preveir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Villa del Prado á 2 de Noviembre 1909. El alcalde, S. Escuderos.

**Ayuntamiento de Valdemoro**

En el anuncio publicado en este periódico oficial el tres del corriente, anunciando la subasta sobre las especies de consumos, se dice que se celebrará el veinticuatro del corriente, debiendo decir el veintiuno del corriente.

Queda salvado el error.

(E.—609.)

Dirección general del Tesoro público

Y

**ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en trece de Febrero de mil novecientos seis con los números 219.228 de entrada y 76.695 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. José Alfonso y Pedrol, para garantizar el cargo de procurador del Juzgado de primera instancia de Montblanch y á disposición de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Barcelona, é importante dicho depósito la cantidad de 2.400 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que le presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sine á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893. ]

Madrid dieciséis de Septiembre de mil novecientos nueve.

El Director general,  
P. O.,  
Juan Ródenas.  
(A.—458.)

DIRECCIÓN GENERAL DE

**CONTRIBUCIONES IMPUESTOS Y RENTAS**

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de quince del corriente, la celebración de subasta pública para contratar el suministro de «maderas de entibación», necesario para el servicio de la mina Arrayanes, en Linares, durante el año mil novecientos diez, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina y en la Delegación de Hacienda en Jaén, á las doce en punto, del día trece de Diciembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible es de 85.625 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus

sucursales, la cantidad de 4.281'25 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de maderas de entibación que se consideran necesarias para el servicio de la mina Arrayanes, de Linares (Jaén), durante el año mil novecientos diez, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo, por la cantidad que determina la condición décima, para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de..... pesetas (expresado por letra), por ciento.

(Expresado por letra)

Fecha y firma.

Domicilio del que suscribe.  
Madrid veinte Octubre mil novecientos nueve.

El director general,  
C. R. Selser.

(Núm. 3.576.) (E.—610.)

DIRECCIÓN DEL

**Servicio Agronómico-catastral**

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de los Registros fiscales de riqueza rústica de la provincia de Madrid aprobados por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas desde 1.º de Octubre de 1908 al 30 de Setiembre de 1909, y que han de ponerse en vigor en el año de 1910.

Registros fiscales de rústica de los términos municipales de  
Guadarrama; sitio donde radica la oficina de conservación de los mismos, San Lorenzo, Navas del Marqués, 7.  
Fresnedillas, idem id.  
Colmenar del Arroyo, idem id.  
Navas del Rey, idem id.  
Moralzarzal, en Colmenar Viejo, Iglesia, 4.

Coslada, idem id.  
Terres, idem id.  
El Beale, idem id.  
Valdemoro, en Madrid, Puebla, 19.  
Getafe, idem id.  
Villaverde, idem id.  
Madrid 2 de Noviembre de 1909.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Juzgados municipales CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cándido Delgado por lesiones y señalado con el número 956 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 12 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente, y adjuntos D. Eduardo Barriovero y D. Luis Granados, habiendo visto el precedente

juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Cándido Delgado, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Cándido Delgado á la pena de seis días de arresto, represión y costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Eduardo Barriovero.—Luis Granada.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 20 de Octubre de 1909.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.464.) (B.—2.855.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Ramírez y otro, por malos tratos, y señalado con el número 2.234 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 5 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente y adjuntos D. Eduardo Barriovero y don Luis Granados, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Manuel Ramírez y Pedro Castillo, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Ramírez y Pedro Castillo á la pena de 50 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Eduardo Barriovero.—Luis Granados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez Moreno juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de los enjuiciados, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 20 de Octubre de 1909.—V.º B.º=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.465.) (B.—2.856.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Morales López, por vejación, y señalado con el número 2.164 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 6 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos D. Mariano Asensio y D. Julián Muñoz, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Enrique Morales, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Enrique Mora-

les López á la pena de cuarenta pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Mariano Asensio.—Julián Muñoz.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 20 de Octubre de 1909.—V.º B.º=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.466.) (B.—2.857.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José García Lumbiera y Enrique Pine Cinto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.271 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1909.—V.º B.º=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.477.) (B.—2.870.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carmen de la Rosa y Salvador Plaza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.041 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1909.—V.º B.º=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.478.) (B.—2.871.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Loro Hidalgo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.173 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1909.—V.º B.º=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.480.) (B.—2.873.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Sánchez Vázquez, por lesiones, y señalado con el número 278 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 26 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, com-

puesto de los señores D. Miguel Ochoa, juez municipal y adjuntos D. Carlos Sauras y D. Pablo Marín, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado Manuel Sánchez, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Sánchez Vázquez, á la pena de treinta días de arresto y costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Pablo Marín.—Carlos Sauras.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 20 de Octubre de 1909.—V.º B.º=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.467.) (B.—2.858.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Benita Concepción Izaguirre, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en juicio de faltas número 1.421 de 1909, bajo apercibimiento de que si no la verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1909.—V.º B.º=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.481.) (B.—2.874.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio Romero y Benita Gil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.382 de 1909, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1909.—V.º B.º=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.482.) (B.—2.875.)

#### CANILLAS

En virtud de providencia del señor don Luis Díaz Milián, juez municipal de esta villa, se cita, llama y emplaza á José López Pérez (a) el Gallego, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en este Juzgado á satisfacer las responsabilidades impuestas y á extinguir la pena que se le impuso en el juicio de faltas núm. 16, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, le parará el perjuicio que haya lugar.

Canillas 28 de Octubre de 1909.—Visto bueno.—Díaz Milián.—El secretario Eloy S. Martín.

(Núm. 3.555.) (B. 2.930.)

## COMISARIA DE GUERRA

*Intervención del material de Ingenieros.*

El Comisario de guerra del Material de Ingenieros de esta plaza:

Hace saber: Que debiendo arrendarse un local en esta corte para instalar las oficinas y dependencias de la primera Sección de la Inspección general de las Comisiones Liquidadoras del Ejército, según dispone la Real orden de 21 de Octubre último, se convoca á los propietarios de las fincas que reúnen las condiciones que se exigen, á fin de que presenten sus proposiciones por escrito, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficina de la Comandancia de Ingenieros, todos los días no feriados, desde las 9 á las 13, hasta el 10 de Febrero del año próximo, en cuya fecha y hora de las 13 quedará cerrada la admisión de ofertas.

El pliego de condiciones y programa de necesidades que regirán para este arriendo se hallan de manifiesto en esta Comisaría de Guerra.

Las fincas que se ofrezcan serán reconocidas por el Cuerpo de Ingenieros Militares, y de ellas aceptará provisionalmente la Junta de arrendamientos la que reúna mejores condiciones, dando cuenta á la superioridad para la adjudicación definitiva, y pudiendo desecharse todas si no reuniesen las condiciones que se exigen.

Madrid, 6 de Noviembre de 1909.

Juan Gazapo.

(Núm.—3.588.) (O.—177.)

#### GUARDIA CIVIL

### COLEGIO DE JÓVENES

ANUNCIO

No habiéndose obtenido el resultado que se esperaba en la subasta para el servicio de abastecimiento de carnes para los Colegios de guardias jóvenes, huérfanas y personal veterano, por el término de un año, tendrá lugar la segunda el día veinte del actual á las diez en punto.

El pliego de condiciones y modelo de proposición podrá verse todos los días en la oficina del señor director, de diez á doce.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán la cantidad de cien pesetas en la caja de este Colegio, media hora antes de la mencionada para dicha subasta.

Valdemore cuatro de Noviembre de mil novecientos nueve.

El coronel director,

Firmado.

(Núm. 3.589.) (E.—611.)

Imprenta de A. Alonso, Barbieri, 8; Madrid.